

31

**Agrupación Política Nacional Educación y
Cultura para la Democracia, A.C.**

4.31 Agrupación Política Nacional Educación y Cultura para la Democracia, A.C.

El día 11 de mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia, A.C.** entregó en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1º de enero de 2000.

4.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el formato "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/533/04, de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el "IA-APN" de la agrupación y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"1.- información financiera

a) Informe anual formato 'IA-APN'

- b) *Formato 'IA-2'-APN- detalle de ingresos por autofinanciamiento*
- c) *Formato 'CF-RAF-APN' detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes*
- d) *Auxiliar de la integración del saldo final*
- e) *Auxiliar de la Integración de Egresos.*
- f) *Formato 'RAF-APN' de control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- g) *2 Formatos 'CF-REPAP-APN' control de folios de reconocimientos por actividades políticas.*
- h) *Estado de Posición Financiera, Balance General al 31 de Diciembre de 2003*
- i) *Estado de Resultados del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2003*
- j) *Auxiliares a último nivel*
- k) *auxiliar de diario*
- l) *4 relación de proveedores*

2.-

- a) *balanzas de comprobación, pólizas de cheques y diario con sus soportes documentales de enero a diciembre de 2003,*
- b) *Pólizas de Ingresos de Febrero a Diciembre de 2003.*
- c) *estado de cuenta bancario de banamex No. 9037528246 en ceros correspondiente al mes de enero de 2003., la cual esta cancelada.*
- d) *Estados de cuenta del mes de Febrero al mes de Agosto de 2003 de la cuenta 6550127873-6 de Santander Serfin con sus conciliaciones bancarias correspondientes, cuenta cancelada.*
- e) *Estados de cuenta del banco bital No. 04024195471 del mes de Junio al mes de Diciembre de 2003 con sus respectivas conciliaciones bancarias, cuenta vigente.*

3.-

- a) *2 contratos celebrados con el proveedor Grupo Asemp, S.C.*
- b) *13 contratos de mutuo*
- c) *Relación de gastos de la cuenta 65501278736 de Santander Serfin de cheques que se retiraron en efectivo, con los cuales se pagaron diversos gastos, adjuntando ficha de deposito original por la diferencia que se deposito en 2004 y copia de los pagos por retenciones correspondientes a 2003, pagadas en 2004".*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio

No. STCFRPAP/450/04, de fecha 4 de mayo de 2004 y recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año nombró al C.P. José Luis Puente Canchola, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

4.31.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual ingresos por un monto de \$1,291,617.81 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		271,217.81	21.00
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		400.00	0.03
Efectivo	400.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		1,020,000.00	78.97
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$1,291,617.81	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1055/04 (Anexo 3), de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política el mismo día, se le solicitó que presentara una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos. Derivado de las observaciones realizadas, la agrupación presentó una serie de aclaraciones, modificando su Informe Anual disminuyendo la cantidad de \$1,020,000.00 en el citado rubro.

En consecuencia, la agrupación mediante escrito No. ECD/PCEN/0021/04 de fecha 1 de septiembre de 2004 (Anexo 4), presentó una nueva versión del Informe Anual (Anexo 1), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento Público		271,217.81	99.85
3. Financiamiento por los Asociados y		400.00	0.15

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Simpatizantes			
Efectivo	400.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$271,617.81	100.00

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 4. Autofinanciamiento, contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observó que no coincidían como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2003	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
4. Autofinanciamiento	\$1,020,000.00	\$0.00

Convino señalar, que de la revisión a las balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria, se observó que el importe de \$1,020,000.00 reportado como autofinanciamiento en el Informe Anual, corresponde a préstamos de dinero otorgados a la agrupación por personas físicas, amparados mediante contratos de mutuo, los cuales fueron registrados en la cuenta "Cuentas por Pagar" correspondiente al rubro de pasivos. A continuación se señalan los nombres de las personas que efectuaron préstamos de dinero a la agrupación, así como las fechas y los montos de los mismos:

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	IMPORTE DEL CONTRATO
07-06-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	\$10,000.00
25-09-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	35,000.00
02-12-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	50,000.00
SUBTOTAL		\$95,000.00

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	IMPORTE DEL CONTRATO
02-09-03	Rodrigo Torices Sánchez	\$30,000.00
SUBTOTAL		\$30,000.00
22-10-03	Tomás García Velázquez	\$100,000.00
01-12-03	Tomás García Velázquez	10,000.00
02-12-03	Tomás García Velázquez	70,000.00
23-12-03	Tomás García Velázquez	450,000.00
SUBTOTAL		\$630,000.00
02-12-03	Benjamín Ramírez Monraz	\$50,000.00
17-12-03	Benjamín Ramírez Monraz	100,000.00
SUBTOTAL		\$150,000.00
02-12-03	Jorge Alberto Peña Álvarez	\$50,000.00
SUBTOTAL		\$50,000.00
02-12-03	Maria Aurora De La Garza	\$50,000.00
SUBTOTAL		\$50,000.00
19-12-03	Christian Esteban Hernández	\$15,000.00
SUBTOTAL		\$15,000.00
TOTAL		\$1,020,000.00

Ahora bien, de la verificación efectuada a los referidos contratos de mutuo, se observó que en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta se señala lo que a la letra se transcribe:

“PRIMERA.- El (...), en lo sucesivo el MUTUANTE, entrega a la Agrupación Política Nacional “EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA”, en lo sucesivo el Mutuario, la cantidad de \$(...), quien la recibe a su entera satisfacción, al momento de la celebración del presente instrumento.

SEGUNDA.- Se conviene expresamente entre las partes que el MUTUARIO, devolverá la cantidad que recibió a título de mutuo en términos de la cláusula primera, al MUTUANTE, en un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del día, de la celebración del presente contrato.

TERCERA.- El MUTUARIO se obliga a devolver al MUTUANTE la cantidad que recibió en préstamo, más el interés anual equivalente al 6%, pudiendo pagar cada mes dicho interés.

CUARTA.- Se pacta entre las partes una pena convencional a cargo del MUTUARIO para el caso de mora, consistente en el 9% anual a favor del MUTUANTE.

QUINTA.- El MUTUARIO se obliga a devolver en efectivo la cantidad que recibió en mutuo, pudiendo devolverla en especie solamente con el consentimiento otorgado por escrito por el MUTUANTE”.

De lo anterior, se desprendió que no se trataba de ingresos por autofinanciamiento, sino que se trataba de la contratación de una deuda con terceros.

Sin embargo, convino señalar que aún cuando se trataba de préstamos de dinero y que éstos se encontraban debidamente amparados con su respectivo contrato de mutuo, así como con sus fichas de depósito bancario correspondientes, a la autoridad electoral no le quedaba claro cómo garantizaba la agrupación el pago de la deuda contraída.

Por otro lado, se observó un contrato de mutuo en el que la persona que firma como representante de la agrupación no se localizó en la relación del personal que integraba los órganos directivos reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el contrato en comento:

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN EN LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE
07-Jun-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Víctor Gerardo Mendoza Enciso, en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia.	\$10,000.00

Adicionalmente, se observaron dos contratos de mutuo en los que la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio, presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, actúa al mismo tiempo como “mutuante” y “mutuatario”, es decir, que existía identidad de sujetos entre quien otorgaba el préstamo de dinero y quien actuaba como representante de la agrupación al contratar la deuda. A continuación se señalan los contratos observados:

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN EN LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE
25-Sep-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio en su carácter de presidenta de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia, A. C.	\$35,000.00
02-Dic-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio en su carácter de presidenta de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia, A. C.	50,000.00
TOTAL			\$85,000.00

Por lo anteriormente expuesto, se solicito a la agrupación:

- a) Que presentará las correcciones que procedieran en el formato "IA-APN" Informe Anual, con la finalidad de que las diferencias señaladas anteriormente fueran aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existieran discrepancias entre lo reportado en el citado formato "IA-APN" y los importes reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003.
- b) Que aclarara y justificara documentalmente la forma en que garantizó el pago de la deuda contraída.
- c) Que presentara la documentación que acreditara al C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia y como representante legal de la misma con poder para efectuar contratos a nombre de la citada agrupación.
- d) Que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, respecto de los dos contratos de mutuo en los que la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio, presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, actúa al mismo tiempo como "mutuante" y "mutuatario".

Lo antes solicitado tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1055/04, de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“A).-Efectivamente el \$1,020,000.00 corresponden a prestamos recibidos y amparados por contratos de mutuo los cuales fueron registrados en la cuenta “ Cuentas por Pagar”,correspondiente al rubro de pasivos, se elaboraron las correcciones que procedían., anexo al presente formato “IA-APN” Informe Anual, debidamente conciliado con la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003., quedando de la siguiente manera:

<i>Concepto</i>	<i>Formato “IA-APN” 2003</i>	<i>Balanza de Comprobación 2003</i>
<i>Autofinanciamiento</i>	<i>\$ 0.00</i>	<i>\$0.00</i>

B).- Nuestra garantía principal la fundamentamos en el Principio de buena fe, el contrato de mutuo y que las personas que nos prestaron recursos apoyan nuestro proyecto como Agrupación Política Nacional, aunado a que en este ejercicio comenzamos a pagar los prestamos, por otro lado tenemos como proyecto inmediato allegarnos de recursos por medio del autofinanciamiento que nos permite el reglamento, para poder estar en condiciones de liquidar lo mas pronto posible nuestras deudas y así seguir cumpliendo nuestros compromisos como Agrupación Política.

Anexo al presente la siguiente documentación:

- auxiliar y control de la deuda contratada*
- copia de los cheques con los cuales se están pagando las deudas contratadas*

C).-El C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso fue designado presidente del comité ejecutivo nacional de la agrupación Educación y Cultura por la Democracia A.C., según acuerdo de asamblea que se llevo a cabo el día 10 de Diciembre de 2001.

anexo al presente copia del acta de asamblea en donde se designa al C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente de la agrupación (documento que se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral).

D).- Si bien es cierto que existen 2 contratos de mutuo en donde la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia actúa al mismo tiempo como “Mutuante” y “Mutuatario”, También es cierto que la agrupación política es una persona moral con personalidad jurídica propia, y la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio es una persona física que puede realizar este tipo de contratos., por otro lado al no tener recursos suficientes para poder cubrir nuestros compromisos, tuvimos la necesidad de solicitar prestamos de esta naturaleza., compromiso que estamos a punto de liquidar como se podrá observar en el documento adjunto. (relación de pagos y copia de los cheques, anexos en el inciso (C)”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada y de la respuesta de la agrupación, la observación se consideró subsanada, toda vez que la agrupación presentó una relación de los préstamos otorgados en donde se reflejan los importes de dichos prestamos, los montos pagados con sus intereses (permitidos por la legislación, tanto en el Código de Comercio, como en el Código Civil) y la cantidad pendiente de pago, asimismo, proporcionó copia de los cheques mediante los cuales se realizaron los pagos en comento, mismos que se verificaron en los estados de cuenta respectivos. Adicionalmente, presentó el acta de asamblea en la que se designó al C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación, quien fungiría a su vez como Representante legal de la agrupación, por lo que estaba dentro de sus facultades el celebrar contratos de esta naturaleza.

Procede señalar, que los pagos realizados deberán ser registrados y soportados con la documentación respectiva, la cual de certeza de las operaciones efectuadas con las personas físicas o mutuantes.

Estados de Cuenta Bancarios

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios proporcionados a la autoridad electoral, se observó que existe uno que reporta saldo inicial y otro que corresponde a la misma cuenta bancaria en el que se refleja un saldo final en cero, sin embargo, no se tiene la certeza de que correspondan a la apertura y cancelación de la citada cuenta, ya que no se proporcionó el contrato de apertura y el comprobante de cancelación de la cuenta correspondiente. A continuación se señala la cuenta bancaria observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Banco Santander Mexicano, S.A.	65-50127873-6	De Marzo a Agosto del 2003	Enero, Febrero y de Septiembre a Diciembre del 2003

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que presentara el contrato de apertura y el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria mencionada con sello de recibido por la institución bancaria o, en su caso, que proporcionara los estados de cuenta de los meses antes citados, así como las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 14.2 y 15.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 1.2

"Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 15.2

"Si las rectificaciones o aclaraciones que deba hacer la agrupación política entrañan la entrega de documentación, ésta deberá remitirse junto con la respuesta de la agrupación política".

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1055/04, de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito ECD/PCEN/0021/04 de fecha 1 de septiembre de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En respuesta a la observación anterior existe un estado de cuenta del mes de Febrero sin Movimientos, sin saldo Inicial, y en el estado de cuenta del mes de Agosto, como se podrá observar solo existen comisiones por pagar, no tiene movimientos, acudimos a la Institución Bancaria para solicitar la cancelación de la misma, la cual no nos fue aceptada, ya que la firma pertenece al presidente de la agrupación anterior, C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso., por lo que tuvimos que integrar un nuevo expediente y una nueva solicitud para la cancelación de la misma, pero para que se diera esta situación la institución bancaria nos solicito pagáramos las comisiones pendientes, las cuales procedimos a pagarla.

Anexo al presente

- *Copia de los estados de cuenta de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y agosto respectivamente del banco Santander Serfin S.A. certificados.*
- *Copia del pago de comisiones de Agosto de 2003 al mes de Abril de 2004, para poder solicitar la cancelación.*
- *Solicitud de cancelación de cuenta”.*

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó lo siguiente:

Aun cuando presentó el estado de cuenta del mes de febrero, no se tiene la certeza de que corresponda a la apertura de la cuenta, por lo que al no presentar el estado de cuenta del mes de enero o, en su defecto, el contrato de apertura de la cuenta citada, se considera no subsanada la observación respecto a la solicitud del contrato de apertura o el estado de cuenta de enero.

Ahora bien, por lo que se refiere a la solicitud de los estados de cuenta de septiembre a diciembre de 2003, la agrupación no los proporcionó, por lo que no se pudo verificar si efectivamente la cuenta bancaria no tuvo movimientos adicionales a las comisiones que la agrupación pagó realizando un depósito en efectivo en el mes de abril de 2004. Lo anterior, toda vez que fue hasta el 27 de agosto de 2004 cuando solicitó la cancelación de la cuenta referida mediante escrito dirigido a

la institución bancaria. En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta de septiembre a diciembre, la observación quedó no subsanada por la falta de 4 estados de cuenta bancarios.

Por lo antes expuesto, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 12.4, inciso b) y 14.2 del Reglamento de mérito.

4.31.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual egresos por un monto de \$1,203,829.65, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$61,529.65	5.11
B) Gastos por Actividades Especificas		1,142,300.00	94.89
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	450,000.00		
Tareas Editoriales	692,300.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$1,203,829.65	100.00

Mediante oficio No. STCFRPAP/1055/04 (Anexo 3), de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación política en la misma fecha, se solicitó que presentara una serie de aclaraciones, correcciones y documentos referentes al rubro de Egresos. La agrupación presentó una serie de aclaraciones, modificando las cifras del rubro de Egresos reportadas inicialmente en su Informe Anual, aumentando la cantidad de \$6,870.00.

Al respecto, mediante escritos No. ECD/PCEN/0021/04 (Anexo 4) y No. ECD/PCEN/0022/04 (Anexo 5) de fechas 1° y 8 de septiembre de 2004 respectivamente la agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitada referente al rubro de egresos. Adicionalmente, con base en sus respuestas y aclaraciones modifiqué su informe incrementándolo por un importe de \$6,870.00 en el citado rubro.

En consecuencia, mediante escrito No. ECD/PCEN/0021/04 (Anexo 4) de fecha 1º de septiembre de 2004, la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (Anexo 1), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$68,399.65	5.65
B) Gastos por Actividades Específicas		1,142,300.00	94.35
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	450,000.00		
Tareas Editoriales	692,300.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$1,210,699.65	100.00

Verificación Documental

Se llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia. De la revisión efectuada no se derivaron observaciones.

Órganos Directivos de La Agrupación

De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observó que la agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remunera a las personas que laboran en sus oficinas, en particular al personal que integra los órganos directivos de la agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan a las personas no localizadas.

NOMBRE	PUESTO
Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidenta
Celia Argenida García Macías	Secretaria de Organización
María Elena Sánchez Castro	Secretaria de Administración
Gina María Valdez Flores	Secretaria de Relaciones Públicas

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara la forma cómo se les remuneraba a las personas en comento, asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas donde apareciera el cobro de los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del citado ordenamiento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/1055/04, de fecha 18 de agosto de 2004, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En respuesta a su solicitud, es importante aclarar que “Educación y Cultura Para la Democracia A.C. es una agrupación de reciente creación, constituida y aceptada su registro el 17 de Abril del ejercicio de 2002, recibiendo su primer prerrogativa en Septiembre de 2002, y por el ejercicio 2003 los tuvimos que complementar con prestamos recibidos por contratos de mutuo, para así poder estar en condiciones financieras de cumplir con los compromisos contraídos, por tal motivo , a la fecha no se han establecido remuneraciones al órgano directivo de la agrupación, situación en la que han estado de acuerdo los mismos”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Carlos Seto Ramírez	STCPPPR/036/04	36	\$155,250.00	
Filiberto Covarrubias Reyes	STCPPPR/037/04	7	249,550.00	03-03-04
Grupo Asemp, S.C.	STCPPPR/038/04	Recibo 2	450,000.00	25-02-04
Impresos Revolución 2000, S.A. de C.V.	STCPPPR/039/04	1	287,500.00	10-02-04
TOTAL			\$1,142,300.00	

Como se puede observar en el cuadro anterior, los proveedores Filiberto Covarrubias Reye, Grupo Asemp, S.C. e Impresos Revolución 2000, S.A. de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones citadas.

Respecto al proveedor Carlos Seto Ramírez, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha presentado confirmación.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Educación y Cultura para la Democracia, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$271,617.81 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito) está apegada a las normas aplicables con excepción de lo siguiente:
3. La agrupación no presentó 5 estados de cuenta bancarios.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 38

párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 14.2, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

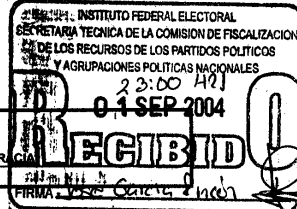
4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$7,978.68, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
5. Del total de los egresos reportados por la Agrupación, se reviso un importe de \$1,210,699.65, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
6. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe total de \$271,617.81 y Egresos por un monto de \$1,210,699.65, su saldo final importa una cantidad de -\$939,081.84.

Anexo 1

EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

" IA- APN"- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL :	EDUCACION Y CULTURA POR LA DEMOCRACIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2003



INGRESOS	MONTO
SALDO INICIAL	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO 271,217.81	
FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	400.00
EFFECTIVO	400.00
ESPECIE	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00
FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00
FONDOS Y FIDEICOMISOS	0.00
TOTAL	271,617.81

EGRESOS	MONTO
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	68,399.65
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	1,142,300.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	450,000.00
TAREAS EDITORIALES	692,300.00
APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0
TOTAL	1,210,699.65

RESUMEN		
INGRESOS	271,617.81	
EGRESOS		1,210,699.65
SALDO		-939,081.84

RESPONSABLE DE LA INFORMACION		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO		
GLORIA KIRELY KUASICHA TENORIO		
FIRMA	FECHA	Mayo 10 del 2004

Anexo 2

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.

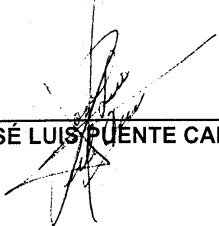
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:55 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Diego González González, persona comisionada por la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave GNGNDG6111330H300, así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/450/04, comunicó a la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, A.C., que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. José Luis Puente Canchola, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:10 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA


C. DIEGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuse

RECIBIDO
19 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
ABAD 1019: STCFRPAP/1055/04

México, D.F., a 18 de agosto de 2004

C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ CASTRO
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.
PRESENTE

RECIBIDO
18 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RODRIGO A. GÓMEZ
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO
18 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RODRIGO A. MORALES
WANZANARES
CONSEJERO ELECTORAL

RECIBIDO
18 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONSEJO ELECTORAL

De conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.

RECIBIDO
19 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MARÍA ELENA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 7 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenderán las observaciones que a continuación se señalan, por lo que le solicito presentar las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

RECIBIDO
19 AGO 2004
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RODRIGUEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL

*Recibi original
18/08/04
Dra. Guadalupe González
Secretaría General*

Ala Educación y Cultura para la Democracia A.C.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 4. Autofinanciamiento, contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observó que no coinciden como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL 2003	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
4. Autofinanciamiento	\$1,020,000.00	\$0.00

Conviene señalar, que de la revisión a las balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria, se observó que el importe de \$1,020,000.00 reportado como autofinanciamiento en el Informe Anual, corresponde a préstamos de dinero otorgados a su agrupación por personas físicas, amparados mediante contratos de mutuo, los cuales fueron registrados en la cuenta "Cuentas por Pagar" correspondiente al rubro de pasivos. A continuación se señalan los nombres de las personas que efectuaron préstamos de dinero a su agrupación, así como las fechas y los montos de los mismos:

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	IMPORTE DEL CONTRATO
07-06-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	\$10,000.00
25-09-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	35,000.00
02-12-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	50,000.00
SUBTOTAL		\$95,000.00
02-09-03	Rodrigo Torices Sánchez	\$30,000.00
SUBTOTAL		\$30,000.00
22-10-03	Tomás García Velázquez	\$100,000.00
01-12-03	Tomás García Velázquez	10,000.00
02-12-03	Tomás García Velázquez	70,000.00
23-12-03	Tomás García Velázquez	450,000.00
SUBTOTAL		\$630,000.00
02-12-03	Benjamín Ramírez Monraz	\$50,000.00
17-12-03	Benjamín Ramírez Monraz	100,000.00
SUBTOTAL		\$150,000.00
02-12-03	Jorge Alberto Peña Álvarez	\$50,000.00
SUBTOTAL		\$50,000.00
02-12-03	María Aurora De La Garza	\$50,000.00
SUBTOTAL		\$50,000.00
19-12-03	Christian Esteban Hernández	\$15,000.00
SUBTOTAL		\$15,000.00
TOTAL		\$1,020,000.00

Ahora bien, de la verificación efectuada a los referidos contratos de mutuo, se observó que en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta se señala lo que a la letra se transcribe:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

"PRIMERA.- El (...), en lo sucesivo el MUTUANTE, entrega a la Agrupación Política Nacional "EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA", en lo sucesivo el Mutuario, la cantidad de \$(...), quien la recibe a su entera satisfacción, al momento de la celebración del presente instrumento.

SEGUNDA.- Se conviene expresamente entre las partes que el MUTUARIO, devolverá la cantidad que recibió a título de mutuo en términos de la cláusula primera, al MUTUANTE, en un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del día, de la celebración del presente contrato.

TERCERA.- El MUTUARIO se obliga a devolver al MUTUANTE la cantidad que recibió en préstamo, más el interés anual equivalente al 6%, pudiendo pagar cada mes dicho interés.

CUARTA.- Se pacta entre las partes una pena convencional a cargo del MUTUARIO para el caso de mora, consistente en el 9% anual a favor del MUTUANTE.

QUINTA.- El MUTUARIO se obliga a devolver en efectivo la cantidad que recibió en mutuo, pudiendo devolverla en especie solamente con el consentimiento otorgado por escrito por el MUTUANTE".

De lo anterior, se desprende que no se trata de ingresos por autofinanciamiento, sino que se trata de la contratación de una deuda con terceros.

Sin embargo, conviene señalar que aún cuando se trata de préstamos de dinero y que éstos se encuentran debidamente amparados con su respectivo contrato de mutuo, así como con sus fichas de depósito bancario correspondientes, a la autoridad electoral no le queda claro cómo garantizará su agrupación el pago de la deuda contraída.

Por otro lado, se observó un contrato de mutuo en el que la persona que firma como representante de su agrupación no se localizó en la relación del personal que integra los órganos directivos reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el contrato en comento:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN EN LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE
07-Jun-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Victor Gerardo Mendoza Enciso, en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia.	\$10,000.00

Adicionalmente, se observaron dos contratos de mutuo en los que la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio, presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, actúa al mismo tiempo como "mutuante" y "mutuario", es decir, que existe identidad de sujetos entre quien otorga el préstamo de dinero y quien actúa como representante de la agrupación al contratar la deuda. A continuación se señalan los contratos observados:

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL MUTUANTE U OTORGANTE DEL PRÉSTAMO DE DINERO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN EN LA FIRMA DEL CONTRATO	IMPORTE
25-Sep-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio en su carácter de presidenta de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia, A. C.	\$35,000.00
02-Dic-03	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Gloria Kirely Kuasicha Tenorio en su carácter de presidenta de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia, A. C.	\$60,000.00
TOTAL			\$95,000.00

Por lo anteriormente expuesto, se le solicita:

- Que presente las correcciones que procedan en el formato "IA-APN" Informe Anual, con la finalidad de que las diferencias señaladas anteriormente sean aclaradas y conciliadas, de tal forma que no existan discrepancias entre lo reportado en el citado formato "IA-APN" y los importes reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003.
- Que aclare y justifique documentalmente la forma en que garantizará el pago de la deuda contraída.
- Que presente la documentación que acredite al C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Educación y Cultura para la Democracia y como representante legal de la misma con poder para efectuar contratos a nombre de la citada agrupación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- d) Que presente las aclaraciones que a su derecho convengan, respecto de los dos contratos de mutuo en los que la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio, presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia, actúa al mismo tiempo como "mutuante" y "mutuario".

Lo antes solicitado tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 19.3

"Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados".

2. De la revisión efectuada al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes, renglón Efectivo, se observó que se reporta la cantidad de \$400.00, sin embargo, su agrupación omitió presentar el formato "IA-1-APN" "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes".

Por lo anterior, se le solicita que presente el formato "IA-1-APN" antes citado, en forma impresa debidamente llenado y firmado por la responsable del órgano de finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 11.2

"Los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas serán presentados en los formatos incluidos en el presente Reglamento, ajustándose a los formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' e 'IA-3-APN'".

Artículo 11.3

"Los informes deberán ser presentados debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas de la agrupación".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

3. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos de las cuentas reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observó que no coinciden como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN	
	FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-03
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$61,529.85	\$61,529.85
Indicaciones de Acervo Fijo		0,670.00
TOTAL	\$61,529.85	\$68,399.85

Es preciso señalar, que su agrupación política adquirió equipo de cómputo durante el ejercicio 2003 por un monto de \$6,870.00, el cual debe ser reportado en el Informe Anual en el renglón de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, toda vez que para su agrupación es un egreso.

En virtud de lo anterior, es importante señalar que lo reportado en el Informe Anual proviene de la propia contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, las cifras deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente las correcciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INGRESOS

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios proporcionados a la autoridad electoral, se observó que existe uno que reporta saldo inicial y otro que corresponde a la misma cuenta bancaria en el que se refleja un saldo final en cero, sin embargo, no se tiene la certeza de que correspondan a la apertura y cancelación de la citada cuenta, ya que no se proporcionó el contrato de apertura y el comprobante de cancelación de la cuenta correspondiente. A continuación se señala la cuenta bancaria observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Banco Santander Mexicano, S.A.	65-50127873-6	De Marzo a Agosto del 2003	Enero, Febrero y de Septiembre a Diciembre del 2003

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el contrato de apertura y el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria mencionada con sello de recibido por la institución bancaria o, en su caso, que proporcione los estados de cuenta de los meses antes citados, así como las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 1.2, 14.2 y 15.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

"Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 15.2

"Si las rectificaciones o aclaraciones que deba hacer la agrupación política entrañan la entrega de documentación, ésta deberá remitirse junto con la respuesta de la agrupación política".

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró a las personas que laboran en sus oficinas, en particular al personal que integra los órganos directivos de su agrupación registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan a las personas no localizadas.

NOMBRE	PUESTO
Glória Kirely Kuaelicha Tenorio	Presidenta
Celia Argenda García Macías	Secretaría de Organización
María Elena Sánchez Castro	Secretaría de Administración
Gina María Valdez Flores	Secretaría de Relaciones Públicas

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma cómo se les remuneró a las personas en comento, asimismo, que presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuentas donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del citado ordenamiento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 49-A

"1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,..."

Artículo 10.1

"Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,..."

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se localizó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas que amparan la



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

adquisición de activo fijo, sin embargo, su agrupación debió registrarlas en las cuentas "Equipo de Cómputo" y "Mobiliario y Equipo de Oficina" del rubro de Activo Fijo. A continuación se relacionan las pólizas observadas:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Papelaria	PD-3/03-03	4805-CC-831978	29-03-03	Nueva Wal Mart de México, S. De R.L. de C.V.	1 Scanner y 1 Impresora HP PSC750	\$3,380.48
Diversos	PD-3/04-03	4805-CC-840888	01-04-03	Nueva Wal Mart de México, S. De R.L. de C.V.	2 sillas recepcionistas, 1 nobreak	1,985.12
TOTAL						\$5,365.60

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, las pólizas y auxiliares contables en los que se reflejen las correcciones efectuadas. Además, deberá proporcionar el formato "IA-APN" en el que se incluya el importe observado, así como su relación de inventario físico de activo fijo actualizada al 31 de diciembre de 2003, considerando todos los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación a nivel nacional, el cual deberá estar clasificado por cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, deberá incluir los siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. Además, las cifras que reporte el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 20.1

"Las agrupaciones políticas tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales".

Artículo 20.2

"Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias".

Artículo 20.3

"El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre del ejercicio, sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo".

Artículo 20.5

"Las agrupaciones políticas deben llevar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas".

2. Al verificar la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que tienen como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, sin embargo, su agrupación no presentó los kardex con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/01-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 3	\$17,250.00
PD-1/02-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 4	17,250.00
PD-1/03-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Trimestral Conceptos Básicos de la Administración Pública Municipal	17,250.00
PD-1/03-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 5	17,250.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/04-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 6	17,250.00
PD-1/05-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 7	17,250.00
PD-1/06-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 8	17,250.00
PD-1/06-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Trimestral Conceptos Básicos de la Administración Pública Municipal	17,250.00
PD-1/07-03	Varías	Varías	Carlos Seto Ramírez	Publicación Mensual Forjadores de la patria 9	17,250.00
PE-1/08-03	0535	25-08-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas 24 Páginas interiores a una tinta y portada a selección a color tamaño carta	35,650.00
PE-1/09-03	0546	18-09-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas de 24 Páginas interiores a una tinta y portada a color tamaño carta del mes de sep/03 (Año 2 Número 14 2003)	35,650.00
PE-4/10-03	0554	20-10-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas Mensuales de 24 Páginas interiores a una tinta y portada a color tamaño carta del mes de octubre (Año 2 Número 15 2003)	35,650.00
PE-5/10-03	0549	25-09-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas Trimestrales del mes de septiembre (Año 2 Número 4 Sep. 2003)	35,650.00
PE-1/12-03	1177	02-12-03	Impresos Revolución 2000, S.A. de C.V.	10,000 Libros "Para que es el IFE"	287,500.00
PE-5/12-03	0553	27-11-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas Mensuales de 24 Páginas interiores a una tinta y portada a color tamaño carta del mes de Noviembre de 03 (Año 2 Número 16 2003)	35,650.00
PE-6/12-03	0557	17-12-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas Mensuales de 24 Páginas interiores a una tinta y portada a color tamaño carta del mes de Diciembre de 03 (Año 2 Número 17 2003)	35,650.00
PE-7/12-03	0560	15-12-03	Filiberto Reyes Covarrubias	Revistas Trimestrales del mes de diciembre 03 (Año 2 Número 5 2003)	35,650.00
TOTAL					\$692,300.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los kardex con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, en las que se señale su origen y destino, así como quien entregó o recibió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 9.2

"Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta 'gastos por amortizar' como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente folladas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio".

Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además, con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Educación y Cultura para la Democracia, A.C.
2	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Educación y Cultura para la Democracia, A.C.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales antes citados, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 27

"Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)"

Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

Amal

Anexo 4

3457



EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

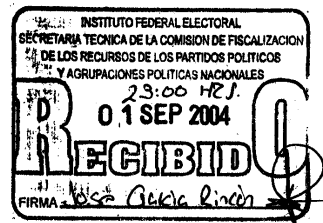
PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
ECD/PCEN/0021/04

MÉXICO, D. F. 30 de Agosto de 2004

DR. ALEJANDRO POIRE ROMERONAVARRO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PRESENTE:



POR ESTE CONDUCTO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 PARRAFO 11 Y 12 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO DEL ARTICULO 38 PARRAFO 1 Y 49-A PARRAFO 2 Y DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE NUESTROS INFORMES . HACEMOS ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

En contestación a su oficio de observaciones STCFRPA/1055/04 presentamos las aclaraciones y rectificaciones que corresponden, así como la documentación comprobatoria y contable que nos requieren.

1.- Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro 1. Ingresos, punto 4. Autofinanciamiento, contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2003, se observo que no coinciden como se señala a continuación:

**EDUCACION Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

Concepto	Formato "IA-APN" 2003	Balanza de Comprobación 2003
Autofinanciamiento	\$ 1,020,000.00	\$0.00

Conviene señalar, que de la revisión a las balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas y documentación comprobatoria, se observo que el importe de \$ 1,020,000.00 reportado como autofinanciamiento en el Informe Anual, corresponde a prestamos de dinero otorgados a la agrupación por personas físicas, amparados mediante contratos de mutuo, los cuales fueron registrados en la cuenta "Cuentas por Pagar".

Derivado de lo anterior se solicita se aclare lo siguiente:

- A).- Que el importe antes mencionado corresponde a prestamos de dinero, por lo cual deberán hacerse las correcciones que procedan
- B).- Que a la autoridad electoral no le queda claro como garantizara la agrupación el pago de la deuda
- C).-Que no se acredita al C Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente de la agrupación y representante legal para poder efectuar contratos a nombre de la misma
- D). Que porque la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio presidente de la agrupación actúa al mismo tiempo como mutuante y mutuario.

En respuesta al punto No. 1

A).-Efectivamente el \$1,020,000.00 corresponden a prestamos recibidos y amparados por contratos de mutuo los cuales fueron registrados en la cuenta "Cuentas por Pagar", correspondiente al rubro de pasivos, se elaboraron las correcciones que procedían., anexo al presente formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente conciliado con la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003., quedando de la siguiente manera:

Concepto	Formato "IA-APN" 2003	Balanza de Comprobación 2003
Autofinanciamiento	\$ 0.00	\$0.00



EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

B).- Nuestra garantía principal la fundamentamos en el Principio de buena fe, el contrato de mutuo y que las personas que nos prestaron recursos apoyan nuestro proyecto como Agrupación Política Nacional, aunado a que en este ejercicio comenzamos a pagar los prestamos, por otro lado tenemos como proyecto inmediato allegarnos de recursos por medio del autofinanciamiento que nos permite el reglamento, para poder estar en condiciones de liquidar lo mas pronto posible nuestras deudas y así seguir cumpliendo nuestros compromisos como Agrupación Política.

Anexo al presente la siguiente documentación:

- auxiliar y control de la deuda contratada
- copia de los cheques con los cuales se están pagando las deudas contratadas

C).-El C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso fue designado presidente del comité ejecutivo nacional de la agrupación Educación y Cultura por la Democracia A.C., según acuerdo de asamblea que se llevo a cabo el día 10 de Diciembre de 2001.

anexo al presente copia del acta de asamblea en donde se designa al C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso como presidente de la agrupación (documento que se encuentra en poder del Instituto Federal Electoral).

D).- Si bien es cierto que existen 2 contratos de mutuo en donde la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio presidenta de la agrupación política nacional Educación y Cultura para la Democracia actúa al mismo tiempo como "Mutuante" y "Mutuatario"., También es cierto que la agrupación política es una persona moral con personalidad jurídica propia, y la C. Gloria Kirely Kuasicha Tenorio es una persona física que puede realizar este tipo de contratos., por otro lado al no tener recursos suficientes para poder cubrir nuestros compromisos, tuvimos la necesidad de solicitar prestamos de esta naturaleza., compromiso que estamos a punto de liquidar como se podrá observar en el documento adjunto. (relación de pagos y copia de los cheques, anexos en el inciso (C).

2.- Que en el informe anual "IA-APN" Informe anual, Recuadro 1. Ingresos, punto 3. financiamiento por los asociados y simpatizantes, renglón efectivo, se observo que se reporta la cantidad de \$400.00, sin embargo, su agrupación omitió presentar el formato "IA-1-APN" Detalle De aportaciones de asociados y simpatizantes.



EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

En respuesta al punto No. 2

Adjunto al presente formato "IA-1-APN" que se omitió.

3.- Que al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos de las cuentas reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003, se observo que no coinciden:

En respuesta al punto No. 3

En consecuencia al punto anterior elaboramos las correcciones procedentes, anexo al presente el formato "IA-APN" Informe anual , en donde se acumulan las adquisiciones de activo fijo al rubro de Gastos en Actividades Ordinarias. Quedando como sigue:

Concepto	Informe Anual	Balanza de Comprobación
A).- Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$61,529.65	\$ 61,529.65****
+ Adq. De Eqpo. De comp..	\$ 6,870.00	\$ 6,870.00
+ Adq. Scanner e Impres.	\$ 3,380.46	\$ 3,380.46
+Adq. 2 sillas	\$ 1,985.12	\$ 1,985.12
TOTAL	\$73,765.23	\$ 73,765.23

++ ojo revisar la balanza, vs auxiliares

Además anexamos las pólizas contables en donde registramos la adquisición de activos fijos en comentario.

INGRESOS

De la revisión efectuada a los estados de cuentas bancarios proporcionados a la autoridad electoral, se observo que existe uno que reporta saldo inicial y otro que corresponde a la misma cuenta bancaria en el que se refleja un saldo inicial y otro que corresponde a la misma cuenta bancaria en la que se refleja un saldo final en cero, sin embargo, no se tiene la certeza de que correspondan a la apertura y cancelación de la citada cuenta.

**EDUCACION Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

Institución Bancaria	No. De Cuenta	Estados de Cuenta Presentados	Estado de Cuenta Solicitados
Banco Santander Mexicano, S.A.	65-50127873-6	DE Marzo a Agosto del 2003	Enero, Febrero y de Septiembre a Diciembre del 2003

En respuesta a la observación anterior existe un estado de cuenta del mes de Febrero sin Movimientos, sin saldo Inicial, y en el estado de cuenta del mes de Agosto, como se podrá observar solo existen comisiones por pagar, no tiene movimientos, acudimos a la Institución Bancaria para solicitar la cancelación de la misma, la cual no nos fue aceptada, ya que la firma pertenece al presidente de la agrupación anterior, C. Víctor Gerardo Mendoza Enciso., por lo que tuvimos que integrar un nuevo expediente y una nueva solicitud para la cancelación de la misma, pero para que se diera esta situación la institución bancaria nos solicito pagáramos las comisiones pendientes, las cuales procedimos a pagarla.

Anexo al presente

- Copia de los estados de cuenta de los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y agosto respectivamente del banco Santander Serfin S.A. certificados.
- Copia del pago de comisiones de Agosto de 2003 al mes de Abril de 2004, para poder solicitar la cancelación.
- Solicitud de cancelación de cuenta,

ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

De la revisión a la cuenta " Servicios Personales", se observo que su agrupación no reporto registro alguno de la forma en que remunera a las personas que laboran en sus oficinas, en particular al personal que integra los órganos directivos de la agrupación, a continuación se señalan las personas no localizadas.

**EDUCACION Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

NOMBRE	PUESTO
Gloria Kirely Kuasicha Tenorio	Presidenta
Celia Argenida García Macias	Secretaria de Organización
Maria Elena Sánchez Castro	Secretaria de Administración
Gina Maria Valdez Flores	Secretaria de Relaciones Publicas

En respuesta a su solicitud, es importante aclarar que "Educación y Cultura Para la Democracia A.C. es una agrupación de reciente creación, constituida y aceptada su registro el 17 de Abril del ejercicio de 2002, recibiendo su primer prerrogativa en Septiembre de 2002, y por el ejercicio 2003 los tuvimos que complementar con prestamos recibidos por contratos de mutuo, para así poder estar en condiciones financieras de cumplir con los compromisos contraídos, por tal motivo, a la fecha no se han establecido remuneraciones al órgano directivo de la agrupación, situación en la que han estado de acuerdo los mismos.

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

1.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se localizo el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental facturas que amparan la adquisición de activo fijo, sin embargo, su agrupación debió registrarlas en las cuentas "Equipo de Computo" y Mobiliario Equipo de Oficina" del rubro de Activo Fijo.

En respuesta al cuestionamiento anterior se elaboraron las correcciones observadas anexo al presente.

- a).- 2 pólizas en donde se registraron las correcciones observadas
- b).- balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2003, con sus auxiliares respectivos (activo fijo)
- c).- Formato "IA-APN" Informe anual
- x d).- Inventario de Activo Fijo

no se cargo inventario de activos fijo
Dijo dos 963
un
[Signature]



EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.

2.- Al verificar la cuenta "Gastos por Amortizar", se observo el registro de pólizas que tienen como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de bienes susceptibles de inventariarse, sin embargo, su agrupación no presento los kardex con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén

En contestación al punto No. 2 adjunto al presente la siguiente documentación:

- a).- Kardex correspondientes al ejercicio de 2003
- b).- Notas de Entradas de almacén de 2003
- c).- Notas de Salidas de Almacén de 2003

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Además con el objeto de complementar el expediente de sus agrupación política nacional que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos políticos del Instituto Federal Electoral, se solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTAICA
1.- Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (Formato R-1 o, en su caso, R2) de Educación y Cultura para la Democracia, A.C
2.- Cedula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de Educación y Cultura para la Democracia, A.C.

Anexo al presente copia de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN COPIA FOTOSTAICA
1.- Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (Formato R-1 o, en su caso, R2) de Educación y Cultura para la Democracia, A.C
2.- Cedula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico de Educación y Cultura para la Democracia, A.C.



**EDUCACION Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

Además anexo al presente la siguiente documentación:

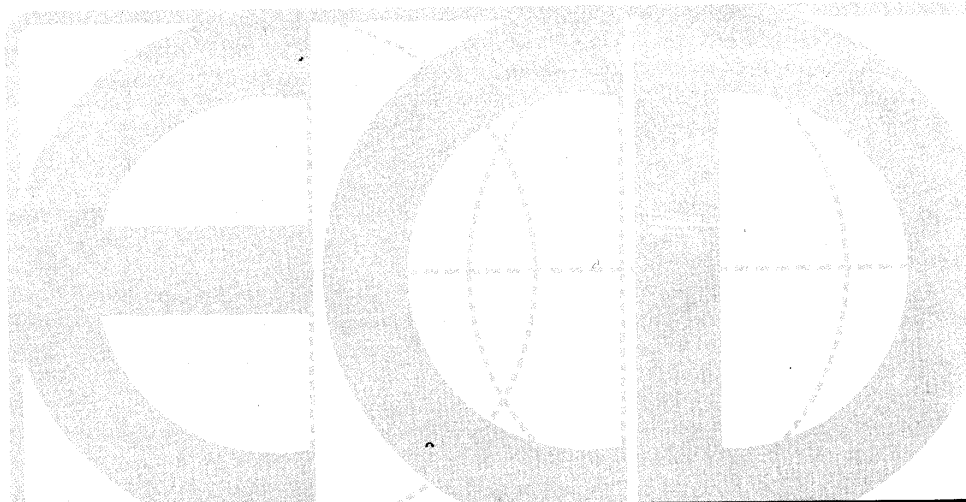
- (una carpeta) mediante el oficio No. STCFRPAP/1055/ del 18 de Agosto de 2004.
- balanza de comprobación con las correcciones correspondientes.
- auxiliares de las cuentas a ultimo nivel

Sin otro particular quedamos a sus apreciable ordenes

En espera de cualquier aclaración al respecto quedo de Uds.



**GLORIA KIRELY KUASICHA TENORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



Anexo 5

**EDUCACION Y CULTURA
PARA LA DEMOCRACIA, A.P.N.**

PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
ECD/ PCEN/0022/04

MÉXICO, D. F. 02 de Septiembre de 2004

**DR. ALEJANDRO POIRÉ ROMERO NAVARRO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO 11 Y 12 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 38 PÁRRAFO 1 Y 49-A PÁRRAFO 2 Y DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE NUESTROS INFORMES . HACEMOS ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Al alcance de nuestro oficio de contestación presentado ante esta autoridad electoral derivado de su oficio de observaciones STCFRPAP/1055/04 anexamos la siguiente documentación:

- Tarjetas del inventario de nuestros activos fijos

Sin mas por el momento aprovecho para enviarles un cordial saludo

**GLORIA KIRELY KUASICHA TENORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**